



VISTO lo dispuesto en la base 10^a de la convocatoria de AYUDAS DE COMEDOR CURSO 2025/2026, de fecha 22 de junio de 2025, en la cual se establece que a la finalización del primer periodo de consumo de los vales comedor se llevará a cabo un control de los vales consumidos durante el mismo, de tal forma que aquellos beneficiarios que sin causa justificada, no utilicen al menos el 90% de la ayuda concedida en este primer periodo, verán revocada su ayuda en los vales pendientes de consumir en ese periodo, así como en los vales adjudicados para el segundo semestre (en su caso), la Comisión de Selección elaborará una propuesta de revocación tras llevar a cabo el mencionado control de vales consumidos (propuesta de revocación que será publicada en la página web del Servicio de Estudiantes)

Este Rectorado RESUELVE:

PRIMERO: Publicar en fecha de hoy la relación de beneficiarios a los que se les ha revocado su ayuda con carácter provisional (Anexo I), sujeta a la revocación definitiva que se realizará una vez resueltas las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Los interesados podrán efectuar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes , en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, a través de la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València (en el enlace que figura más abajo) o en el Registro General de la Universitat Politècnica de València (solicitando cita previa)

Enlace a la Sede Electrónica de la UPV (presentación de solicitud genérica, dirigida al Servicio de alumnado):

<https://sede.upv.es>

Enlace cita previa Registro General UPV-Campus de Vera:

<https://www.upv.es/entidades/RG/index-es.html>

En Valencia, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: José Alberto Conejero Casares